



RESOLUCION JEFATURAL N° 000887-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515438149 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 382-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS -515438149-1

CONSIDERANDO:

Con Solicitud del 04 de junio del 2024, la Servidora:JOSE MANUEL SANDOVAL CHAPOÑAN, Cargo Auxiliar Asistencial Categoría Remunerativa SAD en el Centro de Salud Cruz de la Esperanza, de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, solicita la Entrega Económica por Luto por Fallecimiento de su Padre:MANUEL ANTONIO SANDOVAL BANCES, con DNI: 16681387, Ocurrido el 29 de junio del 2024;

Que, mediante la Resolucion de Direccion Regional Sectorial efatural N° 592-2002 - CTAR-LAMB/DERSAL del 11 de noviembre del 2002; Se Resuelve: Nombra a partir del 23 de octubre del 2002 a don: JOSE MANUEL SANDOVAL CHAPOÑAN, Cargo Auxiliar Asistencial Categoría Remunerativa SAD en el Centro de Salud Cruz de la Esperanza, de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque:

Que, el servidor es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA-Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que el deceso de su Padre:MANUEL ANTONIO SANDOVAL BANCES, con DNI: 16681387, Ocurrido el 29 de junio del 2024, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Que, segun Acta de Nacimiento del Concejo Dstrital de Morrope, se acredita que don: JOSE MANUEL SANDOVAL CHAPOÑAN, es hijo de don: MANUEL ANTONIO SANDOVAL BANCES;

Que, le corresponde la Entrega Económica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31953 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00784-2024-GR. LAMB/GRERESA.L

SE RESUELVE:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000887-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515438149 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de don: JOSE MANUEL SANDOVAL CHAPOÑAN, Cargo Auxiliar Asistencial Categoría Remunerativa SAD en el Centro de Salud Cruz de la Esperanza, de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la Entrega Económica por luto por el fallecimiento de su padre: MANUEL ANTONIO SANDOVAL BANCES, con DNI: 16681387, Ocurrido el 29 de junio del 2024, la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00);

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

TCBV/ass

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 10/07/2024 - 12:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>